



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2020-MDC/GM

Cachachi, 13 de marzo del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El Informe N° 0064-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 28 de febrero (227 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen como Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación de liquidación de obra mediante Acto Administrativo de la Obra “CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2331129 y Código INFOBRAS N° 106852, INFORME N° 032-2020-MDC/OAJ de fecha 4 de marzo del 2020 (03 folios) del Jefe de Asesoría Jurídica e INFORME N° 014-2020-MDC-GAF, de fecha 11 de marzo del 2020 (08 folios), presentado por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que Aprueba normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece que “Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MDC/GM de fecha 12 de junio del 2019, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto “CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA – CAJAMARCA-I ETAPA” con Código Único de Inversiones N° 2331129, por el monto de Un Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con y 19/100 Soles (S/ 1,168,449.19);

Que, mediante Contrato N° 0191-2019-MDC/ULSG de fecha 14 de agosto del 2019, se suscribió para la Ejecución de la Obra “CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA – CAJAMARCA-I ETAPA” con Código Único de Inversiones N° 2331129 y Código INFOBRAS N° 106852, entre la Municipalidad Distrital de Cachachi y el Consorcio Cachachi II, que está integrado por las Empresas: Grupo de Empresas Constructoras, Industriales y Afines S.R.L. con RUC N° 20439639700 con el 60% de participación y la Empresa Inversiones Armas & W S.A.C. con RUC N° 20601407681 con el 40% de participación; con domicilio legal en la Calle Manuel Kant N° 414 Urb. La Noria – Distrito y provincia de Trujillo – Departamento La Libertad, debidamente representado por su representante



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2020-MDC/GM

común Sr. Walter Braulio Armas Monzón, con DNI N° 19562259, por la Suma de Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Seis con 16/100 Soles (S/ 1,133,506.16), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) Días Calendario;

Que, mediante Contrato N° 0190-2019-MDC/ULSG de fecha 12 de agosto del 2019, se suscribió los servicios de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA – CAJAMARCA-I ETAPA" con Código Único de Inversiones N° 2331129 y Código INFOBRAS N° 106852, a la Empresa Servicios Generales de Ingeniería, Construcción y Ejecución Perú S.R.L. (SGINCE PERU SRL) con RUC N° 20496180420, con domicilio legal en Pasaje Pedro Amambal N° 190 Barrio Chontapaccha del distrito y provincia de Cajamarca – Región Cajamarca, representado por su apoderado Julio Cesar Barboza Malca identificado con DNI N° 41463688, por la suma de Treinta Mil con 00/100 Soles (S/ 30,000.00), incluido impuestos de Ley con un plazo de 60 (Sesenta) Días Calendario;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Terreno de fecha 21 de agosto del 2019, se inicia la ejecución de Obra con fecha 22 de agosto del 2019, teniendo como fecha de término contractual el 20 de octubre del 2019;

Que, mediante CARTA N° 038-2019-SP/SO, de fecha 25 de octubre del 2019, suscrito por el Arq. Julio Cesar Barboza Malca – Representante Legal Apoderado e Informe N° 05-2019-CBMA/SO, hacen llegar el Certificado de Conformidad Técnica, suscrito por el Ing. Carlo Benjamín Malca Alcántara – Jefe de la Supervisión de Obra "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA – CAJAMARCA-I ETAPA" con Código Único de Inversiones N° 2331129 y Código INFOBRAS N° 106852, indicado que la referida Obra ha sido ejecutada dentro del plazo contractual correspondiente haciendo llegar el Asiento de Cuaderno de Obra N° 49 del Residente de Obra y Asiento de Cuaderno de Obra N° 50 del Supervisor de Obra de fecha 20 de octubre del 2019, con que registra haberse concluido la obra según Expediente Técnico; firmándose la correspondiente Acta de Entrega y Recepción de Obra con fecha 15 de noviembre del 2019.

Que, mediante CARTA N° 43-2019-SP/SO la Supervisión de Obra – Servicios Generales de Ingeniería, Construcción y Ejecución Perú S.R.L. (SGINCE PERU SRL) con RUC N° 20496180420, presentó la Liquidación del Servicio de consultoría de la Obra "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA – CAJAMARCA-I ETAPA" con Código Único de Inversiones N° 2331129 y Código INFOBRAS N° 106852, la cual ha sido debidamente revisada y corregida por la Gerencia de Infraestructura y cuyo costo real asciendo a Treinta Mil con 00/100 Soles (S/ 30,000.00) incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante INFORME N° 0064-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 28 de febrero, el Ing. Anner Moreno Adrianzen como Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de liquidación de la Obra "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2020-MDC/GM

DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2331129 y Código INFOBRAS N° 106852, sustentando que según Contrato N° 010-2020-CCII/RC (Registro GI N° 131-17/02/2020) de fecha 02 de febrero del 2020, el Consorcio Cachachi II (integrado por las Empresas: Grupo de Empresas Constructoras, Industriales y Afines S.R.L. con RUC N° 20439639700 y la Empresa Inversiones Armas & W S.A.C. con RUC N° 20601407681); previo levantamiento de observaciones hace llegar la Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución de la Obra “CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA – CAJAMARCA-I ETAPA” con Código Único de Inversiones N° 2331129 y Código INFOBRAS N° 106852, por un costo real de Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Seis con 16/100 Soles (S/ 1,133,506.16), monto que incluye la Ejecución de Obra; además precisar que para la Supervisión de Obra se ejecutó por un costo real de Treinta Mil con 00/100 Soles (S/ 30,000.00) y para la Elaboración del Expediente Técnico por un costo real de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/ 25,000.00); según el siguiente detalle:



LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

CONTRATO: CONTRATO N° 0191-2019-MDC/ULSG
PROYECTO: “CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA – CAJAMARCA-I ETAPA” con Código Único de Inversiones N° 2331129 y Código INFOBRAS N° 106852
CONTRATISTA: CONSORCIO CACHACHI II (integrado por las Empresas: Grupo de Empresas Constructoras, Industriales y Afines S.R.L. con RUC N° 20439639700 y la Empresa Inversiones Armas & W S.A.C. con RUC N° 20601407681)
FINANCIA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
RESIDENTE: ING. HENRY GREGORIO CANO GRANADOS
SUPERVISIÓN DE OBRA: SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERÚ S.R.L. (SGINCE PERU SRL) CON RUC N° 20496180420
JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. CARLOS BENJAMÍN MALCA ALCÁNTARA

1. EJECUCIÓN DE OBRA

1.1. AUTORIZADO Y PAGADO

A. AUTORIZADO

- Contrato Principal S/1,133,506.16
- Adicional S/0.00
- Reajustes por Fórmula Polinómica S/0.00

Total Autorizado **S/1,133,506.16**

B. PAGADO

- Adelanto Directo S/0.00
- Adelanto de Materiales S/0.00
- Valorización N° 01 (descontado la retención) S/244,384.26
- Valorización N° 02 S/549,257.82
- Valorización N° 03 S/226,513.46

Total Pagado **S/1,020,155.54**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2020-MDC/GM****C. PENDIENTE DE PAGO Y FACTURACIÓN**

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Reajuste por Fórmula Polinómica | S/0.00 |
| Sub Total | S/0.00 |

Nota: Precisar que el Contratista no presenta Reajustes por Fórmula Polinómica

1.2. ADELANTOS**Otorgado**

- | | |
|--------------------------|--------|
| ○ Adelanto Directo | S/0.00 |
| ○ Adelanto de Materiales | S/0.00 |

1.3. DEDUCTIVOS

- | | |
|--------------------------|--------|
| No hubo ningún deductivo | S/0.00 |
|--------------------------|--------|

1.4. RETENCIONES AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA

Retención por garantía de fiel cumplimiento

- | | |
|----------------------|--------------|
| ○ Valorización N° 01 | S/113,350.62 |
|----------------------|--------------|

Sub Total S/113,350.62

1.5. REINTEGROS

- | | |
|---------------------------------|--------|
| Reajuste por Fórmula Polinómica | S/0.00 |
|---------------------------------|--------|

1.6. PENALIDAD POR MORA

- | | |
|--|--------|
| Penalidad por demora en levantamiento de observaciones | S/0.00 |
|--|--------|

RESUMEN DE EJECUCIÓN DE OBRA

- | | |
|--|----------------|
| ○ Contrato Principal | S/1,133,506.16 |
| ○ Pagado Facturado (incluye retención) | S/1,133,506.16 |
| ○ Pagado | S/1,020,155.54 |
| ○ Reajuste por Fórmula Polinómica | S/0.00 |
| ○ Pendiente de Pago y Facturación (Reajustes) | S/0.00 |
| ○ Retenciones (10%) -Garantía Fiel Cumplimiento | S/113,350.62 |
| ○ Penalidad por demora en levantamiento de observaciones | S/0.00 |

(* Precisar que el contratista no presenta Reajustes por Fórmula Polinómica)

2. GASTOS POR SUPERVISIÓN DE OBRA**A. AUTORIZADO**

- | | |
|----------------------------------|-------------|
| ○ Contrato Principal de Servicio | S/30,000.00 |
|----------------------------------|-------------|

B. PAGADO

- | | |
|----------------------------------|-------------|
| ○ Adelanto Directo | S/0.00 |
| ○ Pago N° 01 (Incluye retención) | S/5,000.00 |
| ○ Pago N° 02 | S/15,000.00 |
| ○ Pago N° 03 | S/10,000.00 |

Sub Total S/30,000.00

RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

| VALORIZACIÓN N° | Retención Garantía Fiel Cumplimiento | Pagado |
|-----------------|--------------------------------------|-------------|
| • Pago N° 01 | S/3,000.00 | S/2,000.00 |
| • Pago N° 02 | S/0.00 | S/15,000.00 |



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2020-MDC/GM

| | | |
|---------------------|-------------------|--------------------|
| • Pago N° 03 | S/0.00 | S/10,000.00 |
| Total Pagado | S/3,000.00 | S/27,000.00 |

3. GASTOS POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Elaboración de Expediente Técnico | S/25,000.00 |
|-----------------------------------|-------------|

B. PAGADO

Que, mediante INFORME N° 014-2020-MDC-SGAF, de fecha 11 de marzo del 2020 el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Edgar Gabriel Castañeda Blas, remite el informe financiero-contable de la Obra "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA – CAJAMARCA-I ETAPA" con Código Único de Inversiones N° 2331129 y Código INFOBRAS N° 106852, por el importe que se detalla a continuación:

| RESUMEN REGISTRO CONTABLE | | |
|--------------------------------|--|-----------------------|
| SUB CUENTA CONTABLE | DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA | Monto Pagado S/ |
| 1505-020202 | Elaboración de Expedientes Técnicos - Por Administración Directa | S/25,000.00 |
| 1501-080201 | Costo de Construcción por Contrata | S/1,133,506.16 |
| 1505-0303 | Gastos Por Contratación de Servicios | S/30,000.00 |
| TOTAL REGISTRO CONTABLE | | S/1,188,506.16 |

Total, cancelado: **Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Seis con 16/100 Soles (S/ 1,188,506.16)**

Que, mediante INFORME N° 032-2020-MDC/OAJ, de fecha 04 de marzo del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar **Opinión Favorable** para la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA – CAJAMARCA-I ETAPA" con Código Único de Inversiones N° 2331129 y Código INFOBRAS N° 106852, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en los artículos 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se autorice la liquidación de obra correspondiente.

Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato N° 0191-2019-MDC/ULSG de fecha 14 de agosto del 2019 de la Obra "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA – CAJAMARCA-I ETAPA" con



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2020-MDC/GM

Código Único de Inversiones N° 2331129 y Código INFOBRAS N° 106852; por un monto total de Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Seis con 16/100 Soles (S/ 1,133,506.16), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato N° 0190-2019-MDC/ULSG de fecha 12 de agosto del 2019, de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA – CAJAMARCA-I ETAPA" con Código Único de Inversiones N° 2331129 y Código INFOBRAS N° 106852; por un monto total de Treinta Mil con 00/100 Soles (S/ 30,000.00), y el Contrato N° 0117-2019-MDC/ULSG de fecha 12 de agosto del 2019, de consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del mismo Proyecto; por un monto total de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/ 25,000.00) en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería hacer la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente a **Ciento Trece Mil Trescientos Cincuenta con 62/100 Soles (S/113,350.62)**, a favor de la Empresa CONSORCIO CACHACHI II, ganadora de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MDC/CS-Primera Convocatoria; y la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a **Tres Mil con/100 Soles (S/ 3,000.00)** a favor de la Empresa "SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERÚ S.R.L." (SGINCE PERU SRL), contratada para la Supervisión de la Obra.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, al Ing. Residente, al Inspector Técnico, Unidad de Tesorería, y demás Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SGAF
- 3.-GEI
- 4.-USLO
- 5.-UT
- 6.-II



Municipalidad Distrital Cachachi
Juan Bustos Romero Esteban
Ing. Juan Bustos Romero Esteban
Gerente Municipal